

La calle
Diario de un espectador
Urbanidad en la Neza
Miguel ángel granados chapa

para el martes 31 de agosto de 2010

La Academia de música del Palacio de Minería publicó en su programa de mano del concierto de Gala con que cerró su temporada 2010 la Orquesta Sinfónica de minería. Son nueve mandamientos que a la letra dicen:

“En atención al trabajo artístico y para lograr la mejor apreciación de los conciertos, se ruega al público guardar silencio durante la ejecución musical, e inclusive durante las pausas y entre los movimientos de las obras.

Se hace notar al público que los comentarios hechos en voz baja o en susurros resultan molestos para las terceras personas que estén en la proximidad.

Por urbanidad el público deberá mantener apagados sus teléfonos celulares, relojes con alarma, radiotransmisores y en general cualesquiera aparatos cuyo sonido interfiera con la ejecución de las obras.

Se ruega encarecidamente no interrumpir la ejecución de las obras. Al respecto, se sugiere que el respetable público consulte el programa de mano en el que hallará el listado de los movimientos o secciones de cada partitura, o la serie de piezas que serán ejecutadas sin solución de continuidad. Asimismo, y a fin de apreciar la culminación de las obras, se suplica atentamente no prorrumper en aplausos sin que haya un breve momento de silencio al término de la ejecución.

Se ruega al público respetar los lugares ajenos y evitar apartar asientos de manera indiscriminada.

Se solicita al público que al toser o estornudar se utilice un pañuelo, tanto para disminuir el sonido cuanto para conservar la higiene.

Por elemental respeto a los vecinos de asiento el público deberá abstenerse de abrir los envoltorios de pastillas y dulces.

Para evitar distracciones, se suplica al público que desee o deba abandonar el concierto, hacerlo durante las pausas de cada obra, o hasta el intermedio.

Se solicita que el público coloque adecuadamente los paraguas o cualesquiera objetos que puedan deslizarse y caer, a fin de prevenir incidentes ruidosos”

Ese breve código se completa con otras sugerencias de buena conducta concertística, o francas prohibiciones, enunciadas bajo el rubro de “información importante”. He aquí algunas:

“Tras el comienzo del concierto, de ninguna manera se permitirá a persona alguna el acceso a la sala, a fin de evitar interrupciones o distracciones de los músicos y del público.

Por prudencia, la edad mínima para ingresar a la sala de conciertos es de ocho años. Cuando haya programación especial para público infantil, la edad mínima para ingresar a la sala será de tres años. En este último caso, los adultos no podrán utilizar boletos para niños.

Se ruega al público acudir a la sala de conciertos con vestimenta decorosa.

Por higiene y urbanidad no se permite introducir alimentos y bebidas a la sala de conciertos.

Queda estrictamente prohibido al público subir al escenario.

Queda estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de propaganda en el interior de la sala de conciertos, sea de índole comercial, política o religiosa.

Por respeto al público que acude con puntualidad, se podrá disponer de los lugares apartados a partir de la primera llamada.

Queda estrictamente prohibido alterar o modificar el contenido de los boletos de entrada y en ningún caso podrá ser utilizados para su reventa.

Cada boleto de entrada permite el acceso a una persona tan solo, y el portador sólo podrá utilizarlo para el concierto cuya fecha y horario estén consignados en el mismo boleto.